



Resolución de Alcaldía N° 055-2013-MPC/A

Carhuaz, 31 de Enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales distritales y provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2012-MPC/A de fecha 26 de diciembre del 2012, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2013;

Que, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 38°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el nivel funcional ó Modificaciones en el Nivel Funcional programático;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vía habilitaciones y anulaciones los cuales varían los créditos presupuestarios;

Que, de conformidad lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional de Modificado (PIM) según sea el caso deben ser formalizados dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, La modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente a la fecha, conforme al Formato N° 01/GL que en anexo se adjunta a la presente Resolución por un Importe total de S/. 26,000.00 Nuevos soles; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000187²

000189

Artículo Segundo.- Disponer, que la presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” Nro. 0000000007; emitida en el mes de Enero 2013.

Artículo Tercero.- Encargar que el presente Dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese archívese

